



PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46 P1.P

26/10/2022

Versión 2

Página 1 de 2

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION N° 82

HISTORIA DE ATENCION N°1066285197-2021

REGIONAL: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

PETICION NUMERO: 193100942

En Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitres (2023), siendo las 2:00 PM ante el Despacho de la suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal de Valledupar² **MARILIS BASTIDAS MANJARRES**, comparecieron, la señora **INGRIS YADIRIS GUERRA AVILA** identificada con cedula de ciudadanía número 49.783.316 expedida en Valledupar (Cesar) y el señor **GABRIEL EDUARDO CENTENA BUELVAS** identificado con cedula de ciudadanía número 77.005.790 expedida en Valledupar (Cesar), domiciliados en la calle 18ª N° 35-63 Barrio La Victoria de Valledupar (Cesar), y el señor Calle 18ª N° 35-75 Barrio La Victoria de Valledupar (Cesar), con el objeto de realizar diligencia de audiencia sobre: **REVISION DE CUOTA ALIMENTOS AUMENTO**, a favor del adolescente **SAMUEL DAVID CENTENA GUERRA** de 13 años de edad, extrajudicial en derecho, de conformidad a lo dispuesto en numeral 9 del Art. 82 de la Ley 1098 de 2006 y en la ley 2220 del 30 de junio de 2022 Estatuto de Conciliación. El Defensor de Familia le explicó los objetivos de la diligencia, e invitó a las partes a exponer sus puntos de vistas, sus opiniones, aportar pruebas y propuestas.

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA AL CITANTE: en el 2021 llegamos a un acuerdo de que él le iba a dar 200000 pesos al niño y ha cumplido esa cuota pero en los útiles escolares la ropa y el calzado los libros no me ha cumplido yo hablé con el ayer porque el niño estaba enfermo y le dije que le iba a aumentar la cuota porque el sueldo mío no es tan alto y se me dificulta darle la comida el arriendo y yo le dije a él que me diera \$350.000 mil pesos para tratar de cubrir las necesidades del niño sin pedirle para los libros ya que \$200.000 mil pesos no me alcanzan el pon la plata en un Efecty y le descuentan el envío y no está dando lo que verdaderamente es, yo he tratado de suplir las necesidades de mi hijo yo trabajo con las margaritas y comencé en marzo soy madre comunitaria yo me vi en la necesidad de llamar al padre de mi hijo porque es para el beneficio del niño su bienestar yo quiero que el me pase \$350.000 mil pesos cuota que abarque todo, yo acepto los \$300.000 mil pesos que ofrece el padre de mi hijo.


EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA AL CITADO: yo soy responsable con mi hijo y si le he dado ropa y ella no puede decir mentiras yo fui al centro con la señora y le compramos ropa al niño yo vine a hacer un acuerdo porque el perjudicado sería el niño yo soy una persona enferma yo no trabajo yo soy diabético hipertenso y tengo Alzheimer a mi todo se me olvida son cuestiones de la enfermedad si yo no cumpliera con mi hijo así con esa enfermedad es porque verdaderamente no pude yo soy pensionado era vigilante mi sueldo es de \$1.100.000 cien mil pesos y me descuentan, no me alcanza el sueldo para darle los \$350.000 mil pesos. yo le puedo dar \$280.000 mil pesos y yo se consigno yo le puedo dar al niño \$300.000 mil pesos es lo máximo que puedo darle y autorizo que me lo descuenten de la pensión que recibo de Porvenir y se lo consignan a la madre del niño.

La Defensora de Familia propone a las partes las varias fórmulas para la garantía y restablecimiento de los derechos del niño (os) adolescentes, manifiestan la voluntad de conciliar en lo siguiente.

ACUERDO:

ALIMENTOS: El señor **GABRIEL EDUARDO CENTENA BUELVAS** se compromete suministrar una cuota de alimentos por la suma de \$300.000 mil pesos mensuales a favor de su hijo **SAMUEL DAVID CENTENA GUERRA**, lo cual autoriza que se le descuente por nómina de la pensión de vejez que recibe de **PORVENIR**, suma esta que será consignada a nombre de la madre biológica la señora **INGRIS YADIRIS GUERRA AVILA**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN		F46.P1.P	26/10/2022
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN		Versión 2	Página 2 de 2

Identificada con cedula de ciudadanía número 49.783.316 expedida en Valledupar (Cesar a la cuenta de depósito judiciales del ICBF número 200019194001 del Banco Agrario de Valledupar, cuenta Bancaria número 20001919400149783316000 a partir del mes de marzo de 2023 los días diez (10) de cada mes vencido.

La cuota alimentaria acordada por las partes se reajusta un porcentaje anual que incrementa el Gobierno Nacional sobre las pensiones, lo cual autoriza al pagador de Forvenir realizar el ajuste en la cuota alimentaria anualmente.


La presente acta presta merito ejecutivo, Copia de la misma se entrega en forma gratuita por medios electrónicos a las partes. Las partes quedan notificadas en estrado.

Auto Aprobatorio de la Diligencia de Conciliación.
La Defensora de Familia del Centro Zonal N°2 de Valledupar, teniendo en cuenta la conciliación a que han llegado las partes por medio del presente auto.

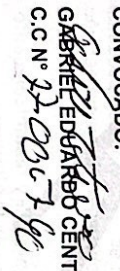
RESUELVE

Aprobar con efecto vinculante en todas sus partes el acuerdo suscrito por los señores INGRIS YADIRIS GUERRA AVILA y GABRIEL EDUARDO CENTENA BUELVAS. Se deja constancia que este acuerdo presta merito ejecutivo, en caso de incumplimiento, no hace tránsito a cosa juzgada. La presente acta presta merito ejecutivo, se entrega copia de la misma de forma gratuita. Las partes quedan notificadas en estrado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen. A los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARILYS BASTIDAS MANJARRÉS
Defensora de Familia ICBF CESAR
Centro zonal Valledupar 2

CONVOCANTE:
Ingrís Guerra
INGRIS YADIRIS GUERRA AVILA
C.C N° 49783316

CONVOCADO:

GABRIEL EDARBO CENTENA BUELVAS
C.C N° 22000746

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!